



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3942-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y ocho (48) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Psicología, mediante Oficio N° 303-2018-UNHEVAL-PSIC-D, de fecha 29.OCT.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 167-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 26.OCT.2018, que resolvió AUTORIZAR, que el promedio final mínimo aprobatorio sea de ONCE (11) para la Segunda Especialidad en Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 611-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 30.OCT.2018, remite el presente caso al Rector para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria continuada N° 24 de Consejo Universitario, del 05.NOV.2018, luego de la deliberación y ante el pedido de los consejeros de que dicha disposición se amplíe para todas las segundas especialidades de las facultades de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 167-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 26.OCT.2018, de la Facultad de Psicología, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, que el Promedio Final mínimo aprobatorio sea de **ONCE (11)** para la Segunda Especialidad en Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología.
2. Autorizar que el Promedio Final mínimo aprobatorio sea de **ONCE (11)** para todas las segundas especialidades de las facultades de la UNHEVAL.
3. Disponer que las facultades que cuentan con los programas de Segunda Especialidad modifiquen, de ser necesario, sus reglamentos internos.
4. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias de su competencia.

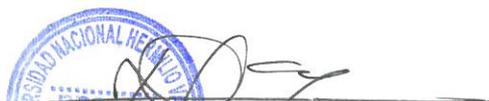
Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1233-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 167-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 26.OCT.2018, de la Facultad de Psicología, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, que el Promedio Final mínimo aprobatorio sea de **ONCE (11)** para la Segunda Especialidad en Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR** que el Promedio Final mínimo aprobatorio sea de **ONCE (11)** para todas las segundas especialidades de las facultades de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que las facultades que cuentan con los programas de Segunda Especialidad modifiquen, de ser necesario, sus reglamentos internos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias de su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInvest
AL OCI Transparencia DCalidad
Facultades (14) DACAD
JPACAD-EPG
Archivo